CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA NRO. 1

PROCESO NRO. MC-ATL-CCS-008-2026

OBJETO: 8-9302-790 Contratar la compra de materiales y reactivos para el laboratorio de alimentos y bebidas del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA aprobado en plan de acción PA_LABORATORIO_2025_308_32 para la vigencia 2026.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, de conformidad con las observaciones presentadas por los interesados y tras su verificación técnica y jurídica, la Entidad identificó la necesidad de ajustar los Estudios Previos para garantizar mayor claridad y coherencia en la información del proceso. En consecuencia, se emite la presente adenda para incorporar las modificaciones correspondientes y asegurar el adecuado desarrollo del procedimiento de selección.
En ese sentido, las modificaciones al Estudio previo y pliego electrónico serán como a continuación se establece:

PRIMERA. Modificar el inciso **5.2.2 De carácter técnico** del numeral **5.2 REQUISITOS HABILITANTES** del Estudio Previo, mediante la modificación del requisito **LOTE 2. ACCESORIOS O CONSUMIBLES** el cual quedará así:

	LOTE 2. ACCESORIOS O CONSUMIBLES
FICHAS TECNICAS	Para el desarrollo del proyecto, el oferente deberá presentar junto con su oferta las fichas técnicas con las especificaciones de cada lámpara de cátodo hueco (HCL) para precisar y soportar las características técnicas de los mismos en español **o acompañadas de una traducción simple al idioma español.** Esta labor de verificación de la ficha técnica será realizada por el Comité Técnico designado para tal efecto, verificación que conducirá a determinar si el oferente cumple con las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. Parágrafo 1: La información de la ficha técnica deberá contener la marca, descripción general y características de cada uno de sus componentes, además de ser expedido por el fabricante. Parágrafo 2: La Entidad podrá solicitar aclaraciones y/o ampliaciones al respecto del contenido de las fichas técnicas suministradas, en caso de requerirlo.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: *Andrea Poveda Contreras- Contratista Gestión Contractual CCS*